

**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.**

**07.04.** El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo para la sustitución del personal docente e investigador que realice estancias formativas mediante las ayudas de recualificación, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

## **Propuesta de acuerdo para la sustitución del PDI que realice estancias formativas mediante las ayudas de recualificación**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

La Orden del Ministro de Universidades, de 27 de julio de 2021, por la que se transfiere a la UNED para la recualificación y movilidad nacional e internacional del PDI la cantidad de 4,5 millones de euros prevista en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para el año 2021, prevé que la UNED destine dicha subvención, además de a otras dos modalidades de ayuda, a las ayudas para la recualificación de profesores titulares de universidad, profesores contratados doctores y profesores ayudantes doctores. Dicha recualificación se realizará mediante la figura de movilidad de estancia formativa prevista en el artículo 17.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debiendo efectuarse la misma en una universidad o centro de investigación públicos distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral. De conformidad con la citada orden, se publicó en el BICI, con fecha 29 de julio de 2021, la Resolución de 28 de julio de 2021 del Rector de la UNED, por la que se convocaban ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023. Entre dichas ayudas se encuentran las destinadas a las estancias de formación arriba señaladas.

Por otra parte, la orden ministerial establece la posibilidad de contratación de una persona sustituta que dé cobertura a la docencia del profesorado que resulte beneficiario de las

ayudas durante la ausencia del mismo. A la vista de las categorías de profesor contratado previstas en la Ley Orgánica de Universidades, se considera que la figura que mejor puede adaptarse a dicha cobertura es la de profesor asociado, dado su doble carácter de figura temporal y de dedicación a tareas prioritariamente docentes. Así mismo, la duración posible de este tipo de contratos permite aproximarse de manera más ajustada que otras categorías a la duración de la situación a la que se pretende dar cobertura.

Por todo lo anterior, El Consejo de Gobierno acuerda que la cobertura de la docencia de aquellos profesores que resulten beneficiarios de las ayudas para la realización de estancias formativas se efectúe mediante la contratación de profesores asociados a través de las correspondientes convocatorias de plazas.

Las convocatorias, que se publicarán en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), se tramitarán por el procedimiento de urgencia, dado el carácter sobrevenido y temporal de las necesidades docentes, por lo que, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2005 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

La duración de los contratos de profesor asociado para la cobertura de la docencia del profesorado en estancia formativa, beneficiario de las ayudas incluidas en la Resolución de 28 de julio de 2021, será 6 meses renovables en tanto se mantenga la correspondiente situación.

El Consejo de Gobierno, aprueba delegar en el Rector el acuerdo para la convocatoria de estas plazas, informando al Comité de Empresa y, posteriormente, al Consejo de Gobierno.